



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 063/2021

(10 de julio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **LUIS ORLANDO ZAPATA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.370.329 de Amalfi, solicitó licencia de Subdivisión Urbana para la propiedad ubicada en el Centro Poblado del Corregimiento de Villanueva, Sector San Antonio, Manzana K, Parcela 148, N° 12-520, Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escrituras Públicas del inmueble
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes
- Copia de documento de identidad del propietario
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por el señor **LUIS ORLANDO ZAPATA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.370.329 de Amalfi, se ajusta a lo dispuesto el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Urbana para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIO:** señor **LUIS ORLANDO ZAPATA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.370.329 de Amalfi
- **UBICACIÓN:** Centro Poblado del Corregimiento de Villanueva, Sector San Antonio, Manzana K, Parcela 148, N° 12-520, Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17298
- **ESCRITURAS PÚBLICAS:** Escritura Pública N° 390 del 28 de diciembre de 2019, de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se realiza reloteo.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad y escrituras públicas el área y linderos son los siguientes:

ÁREA DEL PREDIO: 3674,3 M2

LINDEROS:

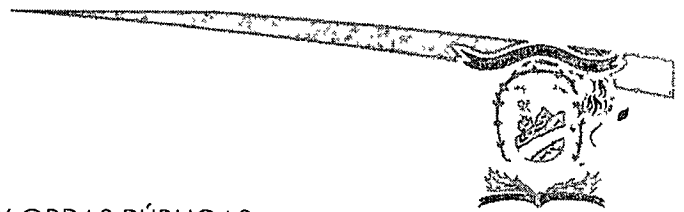
"NORTE: LINDERO CON EL LOTE 1 DE LA ACTUAL SUBDIVISIÓN EN UNA LONGITUD DE 7.5 METROS, SUR: LINDERO CON LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN UNA LONGITUD DE 23.6 METROS, ORIENTE: LINDERO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOHN FERNANDO LOPERA HERNÁNDEZ EN UNA LONGITUD DE 22.2 METROS, OCCIDENTE: LINDERO CON ZONA VERDE DEL CORREGIMIENTO VILLANUEVA EN UNA LONGITUD DE 39.4 METROS".

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Urbana y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN URBANA

LOTE 1

- **USO:** Residencial
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 77,7 m² (0,00777 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Centro Poblado del Corregimiento de Villanueva, Sector San Antonio, Manzana K, Parcela 148, N° 12-526, Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto P1 con coordenadas E=881473.33; N=1224170.96; hasta el Punto P3 con coordenadas E=881466.0; N=1224172.0; Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR ARLEY SUAREZ AGUDELO en una longitud de 7,5 metros.

SUR:

Partiendo del Punto P4 con coordenadas E=881463.20; N=1224164.29; hasta el Punto P5 con coordenadas E=881475.81; N=1224161.61; Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 12,2 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto P1 con coordenadas E=881473.33; N=1224170.96; hasta el Punto P5 con coordenadas E=881475.81; N=1224161.61; Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR JOHN FERNANDO LOPERA HERNANDEZ en una longitud de 9,9 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto P3 con coordenadas E=881466.0; N=1224172.0; hasta el Punto P4 con coordenadas E=881463.20; N=1224164.29; Lindero con VIA DE ACCESO QUE SEPARA DE ZONA VERDE CORREGIMIENTO VILLANUEVA-MUNICIPIO DE YOLOMBO en una longitud de 8,2 metros.

LOTE 2

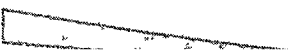
- **USO:** Residencial
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 312,3 m² (0,03123 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Centro Poblado del Corregimiento de Villanueva, Sector San Antonio, Manzana K, Parcela 148, N° 12-520, Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto P4 con coordenadas E=881463.20; N=1224164.29; hasta el Punto P5 con coordenadas E=881475.81; N=1224161.61; Lindero con el LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 12,2 metros.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ • NIT. 890.984.030-2

Calle Colombia No. 20-92 - Yolombó, Antioquia
planeacion@yolombo-antioquia.gov.co - 8654181 Ext.112





SUR:

Partiendo del Punto P10 con coordenadas E=881482.0; N=1224151.0; hasta el Punto P16 con coordenadas E=881465.0; N=1224136.0; Lindero con la QUEBRADA SAN ANTONIO en una longitud de 23,6 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto P5 con coordenadas E=881475.81; N=1224161.61; hasta el Punto P10 con coordenadas E=881482.0; N=1224151.0; Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR JOHN FERNANDO LOPERA HERNANDEZ en una longitud de 12,3 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto P4 con coordenadas E=881463.20; N=1224164.29; hasta el Punto P16 con coordenadas E=881465.0; N=1224136.0; Lindero con VIA DE ACCESO QUE SEPARA DE ZONA VERDE CORREGIMIENTO VILLANUEVA-MUNICIPIO DE YOLOMBO en una longitud de 31,2 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: la aprobación de licencia de subdivisión Urbana para el predio anteriormente descrito no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, para lo cual se debe tramitar la respectiva licencia de construcción de conformidad con lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En la licencia de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos que se aprueben para la respectiva edificación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

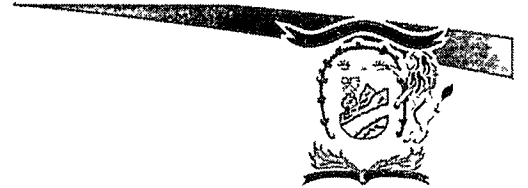
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó el día 10 de julio de 2021.

GABRIEL JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA EJECUTORIA

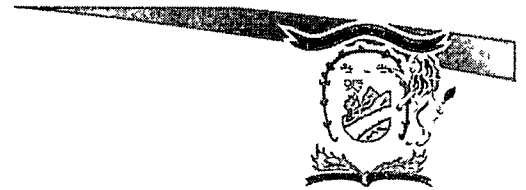
La suscrita **VANESSA CAÑO CUARTAS**, auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la Resolución **SP-063/2020** (del 10 de Julio del 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL”**, fue notificada en debida forma al interesado el día 23 de Julio de 2021 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de Julio de 2021.

VANESSA CAÑO CUARTAS
La Notificadora



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el Municipio de Yolombó, a los 23 días del mes de Julio de 2021, siendo las 9:30 am, la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y OO.PP del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor señor **LUIS ORLANDO ZAPATA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.370.329 de Amalfi Resolución **SP-063/2021** (del 10 de Julio del 2021), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL**", de la cual se hace entrega de copia de la misma, advirtiéndole que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de Julio de 2021

Luis Orlando Zapata Mora

r **LUIS ORLANDO ZAPATA MORA**

C.C. N° 3.370.329

La Notificado

VANESSA CANO CUARTAS

La Notificadora